BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3188 | **Buenos Aires, Lunes 30 de Mayo de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 RIGE PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día	$	0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	»	0.20
» » en más de 30 días..	»	0.50
Subscripción por semestre	»	6.00
» » año	»	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR.—I Mensaje y Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo á concurrir con una suma para la erección del monumento al doctor Alcorta. — II. Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir papel de envolver.—III. Prorrogando el término para una patente provisional de privilegio de paquete.

MINISTERIO DE HACIENDA.—I. Denegando un pedido de indemnización de daños y perjuicios.—II. Concediendo una permuta.—III. Designando al señor Procurador Fiscal de la Capital, doctor Molina, representante del Fisco en el juicio «The Catalinas Warehouses and Company».

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA.—DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—I. Nombrando un Profesor de Dibujo en la Escuela Industrial de la Nación. — II. Nombrando una Profesora de Dibujo en la Escuela Normal del Jardín de Infantes de la Capital —III. al V. Aceptando varias renuncias y nombraddo reemplazantes. VI. Introduciendo modificaciones al Decreto de 11 de Febrero ppdo, sobre promoción de alumnos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—I. Mandando efectuar una devolución.—II. al IV. Ordenando extender unos títulos.—V. Aprobando unas transferencias.—VI. Concediendo una prórroga.—VII. Autorizando á la División de Patentes y Marcas para extender una patente de invención.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.-I. Aceptando una propuesta.—II. Dejando sin efecto un Decreto.—III. Aceptando una propuesta sobre provisión de materiales para el Ferrocarril Central Norte.—IV Aceptando propuestas para la provisión de maquinarias, etc.—V. Autorizando el ensanche de la estación Caballito (F. C. O. de Buenos Aires). — VI. Aprobando planos de obras en las Estaciones Palacios, Sunchales, Fernández y Lehmann (F. C. Buenos Aires al Rosario). — VII. Autorizando la clausura del paso á nivel en el kilómetro 1145/048 y la apertura de otro en el 1145/220 (F. C. Buenos Aires del Rosario).—VIII. Autorizando la ejecución de la variante en el ramal á Guatrache (F. C. del Sur).—IX. Autorizando la clausura de un paso á nivel en el kilómetro 322/163 (F. C del Sur).—X. Autorizando la reconstrucción de una pared en el kilómetro 8/730 (F. C. Buenos Aires al Rosario).—XI. Autorizando la construcción de un muro en el kilómetro 10/023 (F. C. Buenos Aires y Rosario). — XII. Autorizando la construcción de un desvío en la Estación General Soler (F. C. del Pacífico).—XIII. Autorizando la colocación de barreras en la Estación Roldán y la construcción de casilla (F. C. C. Argentino) —XIV. Autorizando la prolongación de un desvío en la Estación «Acebal» (F. C. C. Argentino).—XV. Autorizando obras en la Estación Daireaux (F. C. del Sur).—XVI. Nombrando Ingeniero-inspector de las obras de construcción de la línea férrea de Chumbicha y La Rioja á Andalgalá al señor Julio Krause.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Mensaje y Proyecto de Ley autorizando al P. E. á concurrir con una suma para la erección del monumento al Dr. Alcorta.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Adjunto á V. H. un proyecto de ley por el cual se destina la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n), para contribuir á la subscripción pública destinada á erigir un monumento á la memoria del Doctor Amancio Alcorta, de acuerdo con la Ley N° 4123, de 3 Octubre de 1902.

Designado por el V. H. el Parque 3 de Febrero como sitio para su colocación, se hace necesario que la importancia de la obra corresponda al paraje elegido, donde se hallan reunidos ya algunos de los hombres eminentes, cuyo recuerdo la posteridad ha querido perpetuar en bronce ó en mármol.

No cree el Poder Ejecutivo deber emplear muchas palabras para demostrar la justicia del proyecto, desde que se trata de un ciudadano de notorios méritos, por su no interrumpida consagración al servicio de la cultura y de la alta politica del país, en donde le sorprendiera la muerte hace apenas dos años, en momentos de grandes espectativas para la Nación.

A los numerosos actos que constituyen su título á la gratitud de la República, agregó últimamente la donación de su valiosa biblioteca, una de las más importantes que podian formarse en su época y que ha entrado no hace mucho, á enriquecer la histórica Biblioteca Nacional.

Con el propósito de no demorar por más tiempo la incorporación de la estatua del Doctor Amancio Alcorta, al número de las que se alzan en nuestros parques, plazas ó establecimientos públicos, el Poder Ejecutivo ha creído que debía dirigirse á V. H. pidiendo autorización para integrar, con la cantidad antes mencionada, la que se necesita para dar por cerrada la subscripción pública y dar cumplimiento á la idea que encierra la citada Ley de V. H., de 3 de Octubre de 1902, y á ese objeto os pido la sanción del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

N. QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para concurrir, de rentas generales, con la suma de veinte mil pesos ($ 20.000 m/n), al fondo popular destinado á la erección de la estatua del Doctor don Amancio Alcorta, autorizada por Ley N° 4123, de 3 de Octubre de 1902.

Art. 2° Comuníquese, etc.

J. V. GONZÁLEZ.

II

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir papel de envolver.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

Habiendo urgencia en proveer de papel de envolver á la Dirección General de Correos y Telégrafos por haberse agotado la existencia que tenía de este artículo, y siendo la fabrica La Argentina la que lo ha provisto hasta ahora en condiciones más ventajosas y económicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros y en uso de la facultad conferida por el artículo 33, inciso 3, de la Ley de Contabilidad—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir, de la referida casa La Argentina, (400) cuatrocientas resmas de papel de envolver, formato 100 x 75, al precio de diez pesos cada una, y cincuenta de 50 x 75 á $ 5 cada uno moneda nacional.

Art. 2° La suma de ($ 4.250 m/n) cuatro mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, á que asciende este gasto, será imputado á los fondos de que dispone en su Presupuesto, la mencionada Repartición.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

ROCA—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.

III

Prorrogando el término para una patente provisional de privilegio de paquete.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Vista la presente solicitud en que los Srs. Delfino y Hnos., piden prórroga por quince días de la patente provisional de privilegio de paquete, que les fué acordada por resolución de Abril 26 ppdo., para el vapor «Cap Ortegal»,

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes hicieron, en oportunidad, el depósito que es de práctica en estos casos;

Que debiendo llegar en breve y por primera vez, á puertos argentinos el vapor de que se trata, no habiendo podido, por lo tanto, hacer uso hasta ahora de la patente que antes se le concedió con carácter pro-

visional, es de equidad acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Prorrogar por quince (15) dias, á contar de la fecha, los efectos de la patente provisional de privilegio de paquete que fué acordada á los Srs. A. M. Delfino y Hnos. por resolución de Abril 26 ppdo., para el vapor «Cap Ortegal», quedando el deposito por ellos efectuado, en garantia de las sumas que adeudaren al Fisco en caso de resolverse negativamente el expediente que tiene en trámite sobre patente definitiva.

Hágase saber á quienes corresponda: publiquese, y agréguese á sus antecedentes por la Sección 1ª del Ministerio.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Denegando un pedido de indemnización de daños y perjuicios.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Visto que el doctor Belisario Roldán (hijo), como apoderado del doctor Luis A. Sáenz Peña, solicita se abone á su poderdante una indemnización pecuniaria por los perjuicios que dice ha sufrido con el proceso iniciado por la Administración de Impuestos Internos, con motivo de la defraudación hecha por el arrendatario de la destileria «Santa Clara», ubicada en el Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, don Antonio Ijarks, en Marzo de 1899, que dió origen al embargo de las maquinarias y útiles de la Destileria que resultan ser, propiedad del recurrente, para lo cual propone se designe de común acuerdo un árbitro que justiprecie el monto de la indemnización reclamada, y

CONSIDERANDO:

Que siendo el recurrente mero locador de la Destilería, el sumario que dió origen al proceso, en ningún caso ha versado para con él, sino contra el señor Yjarks, que habia arrendado el goce y uso de la fábrica, por cuya cuenta y riesgo se explotaba, como lo hizo constar el mismo señor don Luis A. Sáenz Peña, declarando que era simplemente locador de la Destilería, lo que deja fuera de lugar toda invocación de perjuicios morales ó creditarios de cualquier clase;

Que tanto el Art. 10 de la Ley Nº 3761 como el Art. 19 de la Ley Nº 3764 estatuyen que, en los casos de defraudación ó simple tentativa, debe comisarse el alcohol, materia del fraude y las maquinarias y útiles que hubiesen servido para su elaboración *aun cuando la fábrica no fuera de propiedad del destilador*, siendo á todas luces evidente que si tuviere acción para cobrar daños y perjuicios, no sería al Estado á quien debe ocurrir, sino al que causara el daño, que en este caso sería el arrendatario que provocó la acción del Gobierno en defensa de sus derechos.

Por estas consideraciones y las concordantes que á mayor abundamiento aducen la Administración de Impuestos Internos, en su informe, y los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación en sus dictámenes,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

No ha lugar á lo solicitado: y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, para su archivo, previa reposición del sellado.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

II

Concediendo una permuta

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Visto lo pedido por los recurrentes y atento lo manifestado en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Oficial 2º de la Administración de Impuestos Internos, don Miguel Guerdile y el Auxiliar de la misma, don Juan Harriott.

Art. 2º Comuniquese, publiquese, dése al Boletin Oficial y pase á la Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

III

Designando al Procurador Fiscal de la Capital, Dr. Molina, representante del Fisco en el juicio «The Catalinas Warehouses and Company».

Buenos Aires, Mayo 27 de 1904.

Resultando del oficio del Juez Federal de la Capital, Dr. Agustin Urdinarrain, que encabeza este expediente, que á pedido del señor Ramón Blanco en la causa seguida contra éste por la Sociedad «The Catalinas Warehouses and Company», sobre cobro de pesos por venta de tierras ubicadas en la Boca, el Gobierno Nacional ha sido citado de evicción,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Designase al señor Procurador Fiscal de la Capital, Doctor Luis V. Molina, para que ejerza la representación de la Nación en este juicio.

Comuniquese, etc., y pase al señor Juez oficiante.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando un Profesor de Dibujo en la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Visto lo manifestado por el señor Director de la Escuela Industrial de la Nación en la precedente nota, y teniendo en cuenta que es indispensable la designación de un Profesor de Dibujo, á pulso,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Dibujo, á pulso, en la Escuela Industrial de la Nación, al señor Alberto Jackson Muñoz, con el sueldo mensual de *ciento treinta y ocho pesos* nacionales, que se imputará al Inciso 16, Item 3 del Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuniquese, etc.

QUIRNO COSTA
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando una Profesora de Dibujo en la Escuela Normal de Jardín de Infantes de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

A fin de proveer la cátedra de Dibujo, vacante en la Escuela Normal de Profesoras de Jardín de Infantes de la Capital,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Dibujo en el mencionado Establecimiento, á la señora Clotilde Grünewald de Cranwell.

Art. 2º Comuniquese, etc.

QUIRNO COSTA
J. V. GONZÁLEZ.

III

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor José Echegaray del puesto de Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, y nómbrase para desempeñarlo, al señor Mariano J. Errotaberea, de acuerdo con el Art. 13 del Decreto de 28 de Enero del 1903.

Art. 2º Comuniquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Vista la nota precedente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Benjamin Leguizamón, Profesor de Filosofia é Instrucción Civica en el Colegio Nacional de Salta, en reemplazo del Doctor Marcos Alsina, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuniquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Jaime Uranga del puesto de profesor de Idioma Nacional de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Esteban Morales.

Art. 2º Comuniquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Introduciendo modificaciones al decreto de pago sobre promoción de alumnos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Vistos los informes producidos por el personal docente de los Colegios Nacionales de la República, sobre los puntos comprendidos en la petición formulada por alumnos de los Colegios de la Capital Federal, en la que solicitaban algunas modificaciones al sistema de promociones establecido por Decreto de fecha 11 de Febrero ppdo., y

RESULTANDO:

Que si bien el personal docente de algunos institutos ha informado que debe ser desestimada cualquier fracción en el cómputo de las clasificaciones, la mayoría de aquéllos, con excepción de los Colegios Nacionales Central de la Capital, de San Luis y Santiago del Estero, opinan que la fracción debe computarse, en favor del alumno, cuando exceda de 0.50 y desde la clasificación de dos para adelante, y desestimarse en los demás casos; que respecto del segundo punto, la mayoría de las opiniones aconseja tomar en cuenta las notas mensuales de los dos cuatrimestres de estudio á los efectos de la promoción de los alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la opinión del personal docente de los institutos oficiales, manifestada en los informes citados, debe ser tenida en cuenta al resolverse este asunto, dado que ella viene abonada por la práctica y la experiencia;

Y que, finalmente, las conclusiones mencionadas no afectan, en lo fundamental, los intereses de la enseñanza, que el Poder Ejecutivo trató de consultar principalmente en el decreto citado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º A los efectos de la promoción de alumnos á los cursos superiores serán computadas las clasificaciones mensuales de los dos cuatrimestres de estudio, y la clasificación definitiva será la que resulte entre el término medio de los promedios de aquéllos, con el del bimestre de repaso.

Art. 2º Para fijar el término medio de las clasificaciones de los dos cuatrimestres de estudio, de las del curso de repetición y del bimestre de repaso, se computará á favor del alumno, y como unidad, la fracción que *exceda de cincuenta céntimos* desde la clasificación de *dos* puntos.

Art. 3º Quedan derogadas las disposiciones del Decreto de fecha 11 de Febrero ppdo. que se opongan al presente.

Art. 4º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Mandando efectuar una devolución.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Antonino Piñero solicita la devolución de $ 450 m/n, importe proporcional de la cuota por él oblada en Septiembre de 1901 con relación á las 7.500 hectáreas, parte de las 15.00 hectáreas de que era arrendatario en el deslinde de los Territorios del Chubut y Santa Cruz, que le fueron adjudicadas en propiedad en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Art. 3º del Decreto de Agosto 4 de 1896, establece que los arrendatarios que adquieran la propiedad de las tierras arrendadas por tal concepto, no tendrán derecho á la devolución de las cuotas obladas, esa disposición no es aplicable en el presente caso, en razón de que el señor Piñero inició la gestión correspondiente depositando los certificados en Mayo de 1901, ó sea cuatro meses antes de la fecha del vencimiento de la anualidad correspondiente á 1901 á 1902; y la demora en la adjudicación en propiedad, ó sea hasta el 25 de Octubre del mismo año, fué originada por causas no imputables al interesado. Por esto y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Líbrese, por separado, orden de pago á favor de don Antonino Piñero, por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450), importe proporcional de la cuota de arrendamiento por él abonado en Septiembre de 1901, con relación á las 7.500 hectáreas parte de las 15.000 hectáreas de que era arrendatario en el deslinde de los territorios del Chubut y Santa Cruz, que le fueron adjudicadas en propiedad en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro y, fecho, vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

II

Ordenando extender un título

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Severo Irazu, comprador de los lotes Nos. 18 y 19, fracción B, Sección XXV del Territorio de la Pampa, con una extensión de 20.000 hectáreas, solicita se le otorgue el correspondiente título de propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada, resulta que en esas tierras el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales, que establece la Ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige la venta, estando abonado el valor total de su precio, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Severo Irazu, en las veinte mil hectáreas de que fué comprador en los lotes 18 y 19, fracción B, Sección XXV del Territorio de la Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que exige la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente título de propiedad; y, fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

III

Ordenando extender un título

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Antonio Martinech solicita título de propiedad de la mitad Noroeste del solar B, manzana 151 del pueblo Río Gallegos, que le fué concedido en 19 de Noviembre de 1900, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada, resulta que en ese solar se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Antonio Martinech la propiedad de la mitad Noroeste del solar B del pueblo Río Gallegos que solicita; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Territorio de Santa Cruz á fin de que, previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente título de propiedad, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

IV

Ordenando extender un título

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Visto este expediente, en el que la sucesión de don Tomás Kincaid solicita revalidación de los títulos de propiedad de 2721 hectáreas y fracción en la sección VI de los Territorios Nacionales y de 7.500 hectáreas en la Gobernación del Río Negro, por haberse omitido en esas escrituras la presencia de testigos que exige la ley para la realización y validez de esos documentos, y

RESULTANDO:

Que de los documentos agregados, resulta comprobada la circunstancia invocada por la sucesión recurrente al solicitar esa revalidación; por esto, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de la sucesión de don Tomás Kincaid escritura de revalidación de los títulos de propiedad otorgados á favor del causante en 31 de Julio de 1888 y 17 de Enero de 1889, de 2.721 hectáreas, 12 áreas y 27 centiáreas, ubicadas en la sección VI de los Territorios Nacionales y de 7.500 hectáreas, situadas en el Territorio de Río Negro; y, fecho, vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

V

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Jorge Butza y doña Elena Z. de Butza solicitan que el título de propiedad de las quintas de la colonia «Yeruá» Nos. 20, 21, 22, 23, 24, 36, 37, 38, 39, 42 y 43 fracción A, concedidas al primero y el de las Nos. 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 concedidas á la segunda, se extiendan á favor de don Jorge Butza; y ofrecen abonar el saldo de la deuda pendiente en el acto de recibir un crédito que le ha sido acordado en el Banco Hipotecario Nacional, y

RESULTANDO:

Que el pedido formulado importa una transferencia á favor del señor Butza que no hay inconveniente en aceptar y la inspección practicada ha comprobado que en esos lotes se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876; por esto, y de acuerdo con lo

informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y atento á que la extensión total de los citados lotes no excede de cuatrocientas hectáreas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por doña Elena Z. de Butza á favor de don Jorge Butza de sus acciones y derechos á las quintas Nos. 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la colonia «Yeruá».

Art. 2º Autorízase al Jefe de la División de Tierras y Colonias, ingeniero Octavio S. Pico, para que en este solo caso y en representación del Poder Ejecutivo, otorgue oportunamente á favor de don Jorge Butza título de propiedad de las quintas de la colonia «Yeruá» Nos 20, 21, 22, 23, 24, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 todas de la fracción A, previo pago del saldo del valor de su precio; y paso á la Escribania Mayor de Gobierno, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

VI

Concediendo una prórroga

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Visto este expediente, en el que el señor Ernesto Piaggio solicita se le conceda una prórroga de seis meses para presentar á examen la diligencia de mensura de las tierras que le fueron concedidas en el Territorio del Chubut, por Decreto de 16 de Enero ppdo.; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Ernesto Piaggio la prórroga de seis meses que solicita: y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

VII

Autorizando á la División de Patentes y Marcas para extender una patente de invención.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Pablo Martinetti solicita patente por quince años para su invento denominado «Mejoras en máquinas desfibradoras, descascaradoras, limpiadoras y peinadoras de fibras textiles»; y resultando de los informes producidos, que dicho invento reviste el mérito suficiente para acordarle el máximum de protección que establece la ley de la materia,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Patentes y Marcas para que, previo pago de los derechos que corresponda, extienda á favor del señor Pablo Martinetti, por el término de quince años, la patente que solicita de su invento denominado «Mejoras en máquinas desfibradoras, descascaradoras, limpiadoras y peinadoras de fibras textiles», y pase á sus efectos á la citada División.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aceptando una propuesta

Exp. 3044 Y. 904.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de la parte metálica de seis compuertas para los canales secundarios del dique de Río V; y resultando más baja la de los señores Pedro Vassena é Hijos que ofrecen ejecutar dicha construcción por la suma de mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1800 m/n); y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de la casa Pedro Vassena é Hijos para la construcción metálica de seis compuertas con destino al dique de Río V, por la suma de mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1800 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la cuenta «Irrigación Villa Mercedes» (Anexo I, Inciso 9, Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Irrigación, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI. — ONOFRE BETBEDER.

II

Dejando sin efecto un decreto

Exp. 2572-P-1902.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1904.

Resultando de las actuaciones de este expediente, que don Nicanor Méndez hizo cesión gratuita á favor del Estado, de terrenos de su propiedad ubicados en las inmediaciones del Puerto Militar, con destino á la vía principal del Ferrocarril Estratégico, donación que fué aprobada por Decreto de fecha 26 de Junio de 1902;

Que posteriormente se practicó una variante en la traza del Ferrocarril, ocupándose por ésta fracciones de tierra, que no forman parte de las que han sido objeto del convenio aprobado por el decreto referido;

Que practicada una mensura de la zona de terreno perteneciente al señor Méndez, la superficie que necesitará la nueva línea del Ferrocarril Estratégico en ésta, será de 1445,15 metros cuadrados, como se demuestra en el plano agregado;

Que dada vista del expediente al señor Nicanor Méndez, éste la ha evacuado en el sentido de que dona gratuitamente los terrenos de su propiedad que se necesitan para la nueva traza, estando dispuesto á escriturarla á favor del Gobierno de la Nación inmediatamente, siempre que se deje sin efecto el convenio anterior, que ya no tiene objeto.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 26 de Junio de 1902, que aprobaba el convenio celebrado con don Nicanor Méndez, y acéptase la donación que hace del terreno que afecta á la nueva traza, de conformidad con el plano acompañado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

III

Aceptando una propuesta sobre provisión de materiales para el F. C. C. Norte.

Exp-3243-F/904.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1904.

Habiendo demostrado la práctica que hay conveniencia de adquirir en una sola vez la cantidad necesaria para un año, por lo menos, de tuercas, tornillos, remaches, etc., para el servicio del F. C. C. Norte, con cuyo procedimiento se evitan las dificultades que ofrece la compra en plaza en pequeñas cantidades de estos materiales.

Teniendo en cuenta el resultado de la comparación de los precios y condiciones de las diversas casas que han hecho propuestas, de cuya operación se desprende que es más ventajosa la que corresponde á los señores Williams Johnson y Cía.; de acuerdo con lo manifestado por la Administración del F. C. C. Norte, y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 3896 sobre administración de los ferrocarriles del Estado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de los señores Williams Johnson y Cía., para la provisión de 59.240 kilogramos del material expresado, de acuerdo con el detalle adjunto, al precio de setenta y seis pesos con cincuenta centavos oro (76'50 oro) cada mil kilogramos, ó sea por un precio total de cuatro mil quinientos treinta y un pesos con ochenta y seis centavos oro sellado ($ 4.531'86 o/s).

Art. 2º Este gasto se imputará al Presupuesto ordinario del expresado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, fecho, vuelva á sus efectos á la Administración del F. C. C. Norte.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

IV

Aceptando propuestas para la provisión de maquinarias etc.

Exp. 5522-H 1903.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1904.

Visto el resultado de la licitación efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Noviembre ppdo. para la adquisición de maquinarias neumáticas, herramientas y accesorios con destino al Taller Centaral de las Obras del Riachuelo y en la que presentaron propuestas las casas de Evans Thorton y Cía., Macadam y Cía., Juan Carossio, Schill Seebohm y Cía., Ramsay Bellami y Cía. y Enrique Perrier y Cía, y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas á este acto resulta más conveniente la de la Casa Evans Thorton y Cía., que ofrece hacer la provisión de máquinas, herramientas y accesorios por el precio de ($ 14.319,91 o/s) catorce mil trescientos diez y nueve pesos, noventa y un centavos oro sellado.

Que á fin de adquirir un motor á petróleo para la lancha del «106 B» con el sobrante que resulta de los ($ 15.000,00 o/s) quince mil pesos oro sellado autorizados por el acuerdo citado, se solicitó precios á varias casas del ramo resultando también más ventajosa la de la casa

Evans Thorton y Cía. que pide ($ 680 o/s) seiscientos ochenta pesos oro sellado.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación púb'ica verificada en la Dirección General de Obras Hidráulicas para la provisión de las máquinas de que se trata, herramientas, accesorios y motor á petróleo; y acéptanse las propuestas presentadas por la Casa Evans Thorton y Cía. que se compromete á proveerlas por la suma de catorce mil novecientos noventa y nueve pesos, noventa y un centavos oro sellado ($ 14.999,91 o/s).

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, devuélvanse á los interesados cuyas propuestas no hayan sido aceptadas, sus respectivos certificados de depósito y, fecho, pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para que formule los contratos respectivos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

V

Autorizando el ensanche de la Estación Caballito (F. C. de Buenos Aires.

Exp. 3163 F 1904.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita autorización para ensanchar la Estación «Caballito» en la parte destinada al servicio de cargas; y de acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para ensanchar la Estación «Caballito», en la parte destinada al servicio de cargas en la forma que se determina en la adjunta memoria y planos que se acompañan y que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VI

Aprobando planos de Obras en las estaciones Palacios, Sunchales, Ceres Fernández y Lehmann (F. C. Bs. As. y Rosario).

Exp. 3159-F-904.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario presenta nuevos planos con las modificaciones introducidas en las obras á efectuarse en sus estaciones Palacios, Sunchales, Ceres Fernández y Lehmann, autorizadas por resolución de fecha 11 de Marzo ppdo., y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los nuevos planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VII

Autorizando la clausura del paso á nivel en el kilómetro 1145[048] y la apertura de otro en el 1145[220] (F. C. B. A. y Rosario).

Exp-3168-F-904.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A y Rosario para clausurar el paso á nivel existente en el kilómetro 1145[048] y abrir uno nuevo en el kilómetro 1145[220]; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VIII

Autorizando la ejecución de la variante en el ramal Guatrache (F. C. del Sur).

Exp.-3169-F-904.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Visto el presente expediente, por el que la Empresa del F C. del Sur solicita la autorización correspondiente para introducir una variante en el trazado del ramal á Guatrache entre los kilómetros 0 y 11, desplazando la línea treinta y cinco metros hacia el Sur en dicho trayecto; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase la ejecución de la variante referida, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

IX

Autorizando la clausura de un paso á nivel en el kilómetro 322[163] (F. C. del Sur).

Exp.-3165-F-904.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Vista la autorización solicitada; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para clausurar el paso á nivel particular ubicado en el kilómetro 322[163] de la línea del Azul á Bahía Blanca.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

X

Autorizando la reconstrucción de una pared en el kilómetro 8[730] (F. C. B. A. al Pacífico).

Exp.-3158-F-1904.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, para reconstruir una pared en el kilómetro 8[730] de su línea principal; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XI

Autorizando la construcción de un muro en el kilómetro 10[023] (F. C. B. A. y Rosario).

Exp. 3157-F-904.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, para construir en el kilómetro 10[023] de su vía principal, al costado Este, un muro que proteja el terreno particulas lindero del desagüe de las vías; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XII

Autorizando la construcción de un desvío en la Estación General Soler (F. C. del Pacífico).

Exp. 3164 F-904.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir un desvío de cruce en su Estación «General Soler»; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIII

Autorizando la colocación de barreras en la Estación Roldán y la construcción de casilla (F. C. C. Argentino).

Exp. 3161-F-904.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para colocar barreras sencillas de ocho metros en dos pasos á nivel inmediatos á su «Estación Roldán», y construir en la misma una casilla destinada al Guarda encargado de ellas; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIV

Autorizando la prolongación de un desvío en la Estación Acebal (F. C. C. Argentino).

Exp-3160-F-904.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino, para prolongar el desvío particular existente en su estación «Acebal»; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XV

Autorizando obras en la Estación Daireaux (F. C. del Sur).

Exp. 3166 F/904.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur, para construir un desvío en su Estación «Daireaux»; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XVI

Nombrando Ingeniero-Inspector de las obras de construcción de la línea férrea de Chunbicha y La Rioja á Andalgalá, al Ingeniero Julio Krause.

Exp. 3254 V/904.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Habiéndose aprobado por resolución de fecha 23 del actual el contrato celebrado con los señores Toledo, Maraine y Cía., para la construcción de la prolongación del F. C. A. del Norte, de Chumbicha y La Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazan á Tinogasta, y siendo necesario proceder al nombramiento del Inspector de las obras respectivas.

El Vicepresidente de la República, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero-Inspector de las obras de construcción de la prolongación del F. C. A. del Norte de Chumbicha y Rioja á Andalgalá con un ramal de Mazan á Tinogasta y con retención del empleo que desempeña en la Dirección General de Vías de Comunicación, al Ingeniero don Julio Krause, actual jefe de la Comisión de replanteo de la expresada línea férrea, quedando á la vez designado como perito del Gobierno en los juicios de expropiación que se suscitaren y facultado para subscribir las escrituras de los terrenos que se donaren con destino á los mismos.

Art. 2º El nombrado, gozará del sueldo mensual de mil pesos moneda nacional ($1.000 m/n) y sobresueldo de campaña de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) mientras dure la comisión que se le encomienda.

Art. 3º El sueldo y sobresueldo que se le asigna por el presente decreto al Inspector nombrado, se abonará con los fondos que la Empresa constructora deberá depositar para gastos de inspección en virtud del contrato respectivo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO PERMISO PARA ADQUIRIR MADERA DE PINO TEA SIN LABRAR.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14)

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Central Norte el permiso pedido para comprar al señor Andrés Spinetto, (452) cuatrocientos cincuenta y dos piezas de madera de pino tea sin labrar con la intervención de la Aduana de la Capital donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Mayo 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 250 al 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Depáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (20) veinte cajones con kerosene y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Mayo 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 250 al 253 de las Ordedanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (8) ocho cajones conteniendo alfombras, venidos en el vapor «Burgemdorf» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación del Paraguay.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Mayo 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana del Rosario, libre de derechos, (239) doscientos treinta y nueve bultos conteniendo un depósito para agua potable y su torre de apoyo, venidos en el vapor «Lynton» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Mayo 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (143) ciento cuarenta y tres bultos conteniendo explosivos venidos en el vapor «Greta Holme» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de provisión de agua de la ciudad de Tucumán, (Ministerio de Obras Públicas).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Mayo 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4301 (art. 4º) de Febrero 3 último,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (104) ciento cuatro bultos conteniendo un puente para el Arroyo Chirimayo en Tucumán, venidos en el vapor «Mont Cenis» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Mayo 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº. 4301 (Art. 4º) de 3 de Febrero último,

RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (4) cuatro bultos conteniendo taquímetros y niveles para estudio de puentes y caminos venidos en el vapor «Horace» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ORDENES DE PAGO EXPEDIDAS.—MAYO 27 DE 1904

CAUSANTE	Relación de los documentos	Pesos m/nal.	Pesos oro	Forma del pago
Benjamín Herrán.......	Devolución por derechos de Aduana..................	678 93	—	—
Pfleiffer Hermanos.....	Devolución por derechos de Aduana..................	439 50	—	—
Señores Banebr y Compañia	Devolución por derechos de Aduana..................	101 —	—	—
Señores Hirschbaum y Compañia	Devolución por derechos de Aduana..................	24 61	—	—

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 111.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1904.

SERVICIO DE CIRUJANOS—NOMBRAMIENTO DE UN AUXILIAR ESCRIBIENTE—ALTA DE ARTESANOS—LICENCIAS.

Capital Federal, Mayo 26 de 1904.—Vista la nota pasada por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Pasen á prestar sus servicios profesionales: al 1er. Batallón del Regimiento Nº 5 de Infantería de línea, el Cirujano de cuerpo, Dr. don Francisco Niño; y al Regimiento Nº 6 de Caballería de línea, el Cirujano de regimiento, doctor don Manuel Figueroa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1904.—Atento á lo expuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar-escribiente de la Comisión de Reconocimientos que funciona en el Hospital Militar Central, en reemplazo del señor don Eugenio Doncel, que fué dado de baja, al señor don Julio M. de Villar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Mayo 26 de 1904.—Vista la propuesta que antecede, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Nómbrase Carpintero del Regimiento Nº 2 de Artillería de campaña, al profesional Alfonso Garlluzzi, con anterioridad de fecha 8 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Mayo 26 de 1904—Vista la propuesta que antecede, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Nómbrase Zapatero del Regimiento Nº 2 de Artillería de campaña, al profesional Antonio Capobiangio, con anterioridad de fecha 8 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Mayo 26 de 1904.—Vista la propuesta que antecede, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Nómbrase Talabartero del Regimiento Nº 3 de Artillería de montaña, al profesional Andrés Soria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Licencias:

Al Teniente coronel don Bernardo A. Calandra, del Arsenal Principal de Guerra, por un mes, para pasar á Córdoba.

Al Teniente 2º don Apolinario Piñero, del 1er. Batallón de Cazadores de los Andez, por un mes.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta—balancería—papelería—librería—hojalatería—cartonería—talabartería—materiales de telégrafos—pintor-grabador—droguería—ferretería—artículos de goma—plomería-relojería, etc. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el jueves 16 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1904.—*Armando Claros*, Vicedirector General. v-16-Junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado, en el expediente Nº 37132, I. 903, con fecha 13 del corriente, la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1º Los toldos en el frente de los edificios, tendrán como mínimo, dos metros cincuenta de altura sobre el nivel de la acera de la parte más baja de los mismos. Su saliente podrá alcanzar hasta el límite de los árboles donde los hubiera, ó hasta cincuenta centímetros dentro del cordón de la vereda, donde no existieran éstos; y en ambos casos los soportes se colocarán á la misma distancia.

Art. 2º Las marquesinas con cubiertas de cristales, podrán tener una saliente igual á la de los toldos; cuando la de éstos no exceda de dos metros cincuenta centímetros, y se colocarán á una altura no menor de cuatro metros sobre el nivel de la acera.

Art. 3º Quedan derogados los artículos 11 y 12 del Capítulo, 5 título 3, sección 3 del Digesto Municipal.

Art. 4º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Arturo Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase: comunípuese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.*

Inspección General

El 31 del corriente mes de Mayo, vence el plazo improrrogable para el pago del derecho anual de inspección de máquinas á vapor, gas, kerosenne y electricidad; establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres; casas de inquilinato, conventillos, amuebladas, vecindad, hoteles, restaurants, casas de lunch, fondas, fondas con alojamiento, tambos, prostíbulos, posadas, hornos de ladrillo, cocherías, caballerizas y corralones.

La falta de cumplimiento será penada con la multa del 5 %, multa que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º, Cap. 17 de la Ordenanza vigente -Buenos Aires, Mayo 4 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Mayo.

SECCIÓN MUNICIPAL DE FLORES

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de Picheuta entre los Nºs 177 y 191 para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1904.—*Arturo C. Ponce*, Jefe de Sección. v-30-Mayo.

LICITACIONES

Licitación para la instalación de conductores eléctricos y artefactos para la distribución de luz en el Hospital del Norte. Tendrá lugar el día 6 de Junio proximo á las 2 15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad —Buenos Aires, Mayo 27 de 1904. v-6-Junio.

Licitación para la provisión de leche y manteca á los Hospitales Municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Mayo 26 de 1904. v-6-Junio.

Presentación de propuestas para la construción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardín de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Publicas), llámase á licitación para el día 26 de Agosto á las 4 p. m. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.—*El secretario.* v-26-de Agosto.

Licitación verbal para el arrendamiento de trece lotes de terreno en el Mercado Lorea. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, á las 2 p.m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 24 de 1904. v-3-Junio.

Licitación para la provisión de 168 metros cordón recto, y 9x4.50 curvo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas). Llámase á licitación, para el día 31 del corriente, á las 3 p m.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1904.—*El Secretario.* v-31-Mayo.

Licitación para la construcción de cerco en el Hospital de Crónicos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas). Llámase á licitación, para el día 31 del corriente, á las 3 1/2 p m. —Buenos Aires, Mayo 24 de 1904.—*El Secretario.* v 31-Mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 de Junio próximo, en dicho Establecimiento, á las 2 p.m, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904—*D. Cabred*, Director. v-13-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de pan, carne vacuna y ovina, leche y manteca, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 6 de Junio próximo, á

las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes, en dicho Establecimiento.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1904.—*D. Cabred*, Director. v-6 de Junio.

Llámase á licitación para la provisión de cien camas, sistema «Wulgarthen», de acuerdo con la muestra existente en el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mencionado Establecimiento, el día 1º de Junio próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho Hospicio.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1904.—*D. Carballo*, Director. v-1º Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en la fecha, por la Junta de esta Administración, han resultado amortizados los que á continuación se expresan, cuyo pago se efectuará del 1º al 10 del mes entrante.

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884.—(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL).

Serie A. Números:

8	191	291	392	501	620	778
69	208	316	407	534	665	824
71	226	348	478	559	688	
138	232	372	491	615	749	

Serie B. Números:

8	170	270	391	425	571	731
69	203	303	401	469	617	
109	233	326	406	494	657	
135	242	328	412	542	682	

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A. Números:

6	5098	9194	12081	13953	15960	17910
152	5270	9250	12132	14021	15973	17912
229	5297	9288	12165	14035	15981	17959
305	5307	9293	12220	14045	16004	17983
394	5318	9360	12291	14103	16005	17991
419	5499	9378	12310	14108	16048	18005
524	5525	9545	12352	14160	16062	18024
532	5542	9568	12356	14161	16107	18027
637	5549	9655	12379	14168	16175	18079
760	5550	9679	12427	14169	16215	18096
921	5583	9691	12457	14215	16228	18103
946	5584	9706	12475	14234	16269	18123
977	5616	9946	12476	14235	16285	18148
1179	5644	10023	12485	14252	16301	18187
1294	5720	10053	12498	14255	16383	18288
1297	5831	10102	12530	14263	16420	18370
1303	5858	10267	12567	14281	16445	18373
1334	5874	10277	12577	14315	16451	18408
1361	5902	10298	12608	14342	16456	18440
1405	5934	10309	12658	14345	16466	18497
1428	5935	10312	12666	14372	16478	18502
1436	5960	10331	12670	14406	16505	18505
1517	5999	10476	12715	14419	16530	18510
1553	6027	10497	12775	14456	16571	18535
1805	6058	10516	12780	14491	16637	18567
1807	6132	10530	12797	14529	16674	18583
1899	6158	10537	12815	14591	16708	18645
1916	6179	10571	12818	14600	16735	18658
1982	6188	10585	12820	14607	16738	18712
2098	6370	10623	12824	14659	16772	18717
2147	6405	10672	12890	14755	16794	18721
2334	6412	10722	12903	14790	16819	18761
2402	6415	10828	12904	14825	16837	18773
2406	6454	10851	12916	14852	16848	18789
2463	6481	10856	12933	14856	16852	18799
2480	6706	10940	12974	14873	16860	18834
2516	6816	10954	12989	14876	16868	18845
2520	6860	11038	12994	14877	16890	18876
2698	6894	11051	13001	14883	16902	18953
2725	6921	11092	13005	14892	16903	18964
2855	6923	11097	13064	14894	16939	18975
2880	6925	11114	13113	14897	16979	19021
2912	7088	11121	13155	14975	17024	19023
3010	7195	11126	13172	14982	17084	19072
3133	7228	11183	13210	15009	17089	19073
3141	7245	11191	13215	15021	17111	19087
3170	7281	11218	13229	15045	17121	19124
3189	7297	11291	13231	15078	17139	19184
3193	7378	11305	13265	15093	17141	19215
3214	7425	11311	13273	15127	17159	19260
3286	7436	11330	13278	15135	17185	19275
3327	7648	11334	13363	15144	17201	19280
3395	7913	11347	13374	15156	17233	19309
3442	7974	11396	13396	15177	17265	19346
3499	7991	11432	13502	15182	17275	19405
3513	8031	11438	13567	15205	17278	19434
3526	8152	11489	13575	15212	17281	19453
3567	8263	11561	13576	15225	17347	19465
3621	8296	11591	13592	15243	17349	19480
3699	8347	11615	13625	15304	17355	19492
3753	8452	11622	13629	15421	17357	19514
3840	8474	11637	13640	15437	17375	19520
3880	8481	11650	13670	15454	17383	19559
3995	8530	11651	13682	15457	17433	19606
4005	8546	11654	13723	15473	17472	19608
4007	8556	11730	13726	15557	17473	19618
4080	8564	11747	13744	15567	17492	19624
4085	8594	11773	13784	15586	17501	19634
4178	8643	11837	13838	15598	17525	19632
4255	8684	11850	13876	15625	17564	19676
4294	8727	11854	13882	15674	17594	19685
4701	8769	11874	13895	15690	17638	19783
4715	8827	11886	13899	15691	17661	19835
4725	8847	11891	13906	15790	17743	19910
4817	8922	11914	13908	15822	17751	19938
4947	9063	11918	13942	15824	17782	
4961	9143	12047	13945	15872	17843	
5018	9156	12078	13952	15952	17847	

Serie B. Números

15	1378	2618	3617	4545	5457	6309
21	1379	2623	3649	4573	5502	6389
103	1497	2713	3758	4576	5550	6440
110	1612	2769	3765	4591	5551	6458
163	1714	2774	3773	4611	5583	6480
187	1777	2801	3849	4806	5595	6481
282	1858	2807	3871	4849	5602	6559
409	1878	2841	3892	4928	5605	6576
453	2042	2847	3907	4949	5606	6609
609	2055	2904	4021	4956	5631	6674
614	2079	2910	4029	4976	5658	6719
654	2087	2966	4067	4989	5675	6751
792	2096	2997	4071	5025	5691	6776
871	2213	3119	4076	5126	5735	6786
925	2235	3188	4135	5156	5767	6827
1014	2285	3277	4164	5195	5788	6847
1072	2289	3333	4241	5198	5896	6849
1179	2318	3365	4277	5224	5917	6852
1191	2503	3415	4362	5291	5925	6935
1197	2541	3426	4377	5307	5938	6940
1203	2546	3465	4401	5324	6135	6941
1332	2549	3537	4415	5342	6144	6970
1360	2599	3543	4422	5366	6174	
1361	2613	3575	4448	5367	6206	
1366	2617	3599	4467	5445	6297	

Serie C. Números

14	1573	2571	4162	5323	6473	7503
98	1575	2672	4168	5351	6562	7504
179	1578	2678	4286	5438	6588	7514
278	1662	2702	4300	5497	6628	7557
280	1675	2721	4390	5519	6657	7564
510	1779	2901	4425	5586	6708	7570
533	1780	2917	4454	5605	6721	7622
606	1785	2969	4456	5632	6727	7634
627	1883	3000	4475	5697	6768	7649
647	1911	3101	4540	5803	6806	7699
795	1920	3114	4560	5859	6927	7710
833	1939	3117	4598	5887	6928	7716
915	1944	3126	4698	5935	6934	7732
919	2002	3130	4814	5988	6991	7750
1104	2028	3300	4841	6012	7061	7773
1107	2053	3306	4883	6018	7085	7795
1191	2086	3392	4919	6074	7164	7814
1192	2103	3465	4958	6108	7185	7838
1233	2129	3609	4962	6117	7186	7839
1370	2164	3725	4978	6187	7248	7923
1375	2216	3917	4997	6231	7281	7936
1404	2238	3926	5080	6238	7317	7972
1424	2251	3983	5159	6243	7330	
1437	2345	4040	5164	6275	7376	
1439	2482	4072	5281	6291	7467	
1441	2522	4115	5310	6349	7494	

Serie D. Números

12	328	517	648	837	1000
73	356	525	683	855	1028
139	399	533	710	892	1032
209	414	546	711	940	1293
280	483	618	732	951	1373
285	503	633	834	980	1435

ATRASADOS

LEY DE 2 DE SETIEMBRE DE 1881

Serie A Nos.

257

Serie B Nos.

272

Serie C Nos.

48 414

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A Nos.

85	362	477	503	738	757	799
97	420	479	506	740	764	800
105	421	492	509	745	781	839
107	447	496	525	746	797	
142	466	499	660	748	798	

Serie B Números.

148	166	169	174	182	608
156	168	172	176	607	674

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A Números

10	1231	3105	5082	6237	8659	9746
78	1248	3169	5084	6676	8718	9753
102	1412	3171	5085	6719	8721	9815
214	1423	3237	5107	6721	8728	9878
219	1449	3247	5117	6756	8736	9884
264	1459	3336	5118	6813	8765	9979
312	1532	3380	5149	6924	8801	10056
359	1565	3447	5160	7022	8857	10064
427	1660	3472	5196	7027	8891	10101
467	1689	3543	5227	7040	8906	10104
561	1691	3572	5239	7105	8924	10157
593	1692	3607	5246	7184	8925	10335
624	1730	3610	5272	7350	8979	10535
679	1731	3705	5289	7428	8980	10550
688	1960	3858	5332	7900	8995	10568
702	2160	3892	5383	7912	9000	10569
876	2190	3983	5410	7954	9004	10605
882	2209	3990	5420	7969	9130	10607
888	2247	4099	5441	7970	9140	10631
889	2270	4108	5447	8004	9152	10641
890	2275	4245	5468	8013	9197	10650
893	2331	4402	5507	8094	9209	10677
908	2471	4428	5520	8107	9216	10929
909	2569	4458	5544	8116	9226	10996
912	2670	4491	5845	8178	9278	11041
928	2700	4540	5961	8192	9282	11043
929	2808	4547	5977	8196	9319	11087
959	2819	4561	5991	8224	9405	11394
980	2900	4575	6009	8231	9436	11407
1006	2930	4680	6090	8236	9447	11408
1017	2954	4718	6114	8255	9470	11412
1065	2957	4752	6152	8288	9487	11422
1075	2966	4757	6153	8293	9562	16629
1130	3016	4773	6159	8294	9564	18402
1196	3030	4852	6171	8334	9579	18530
1198	3054	5042	6220	8464	9637	
1199	3102	5078	6236	8657	9742	

Serie B. Números

39	1328	2044	2689	3209	3835	4473
55	1346	2077	2695	3232	3876	5811
177	1476	2113	2722	3293	3906	5827
207	1674	2125	2762	3319	3915	6698
335	1689	2144	2805	3321	3982	6712
356	1740	2197	2961	3323	4196	6723
658	1762	2209	3029	3383	4209	6788
709	1805	2260	3047	3548	4303	6823
763	1817	2385	3053	3602	4390	6953
800	1884	2471	3072	3683	4406	6958
861	1923	2492	3125	3708	4437	6967
1192	1959	2499	3175	3723	4447	
1278	2027	2561	3176	3730	4456	
1284	2043	2602	3197	3757	4462	

Serie C. Números:

51	948	2027	2827	4388	5337	6086
107	978	2057	2847	4527	5395	6202
154	1025	2120	3682	5713	5443	6321
156	1057	2152	3715	4714	5532	6607
406	1186	2160	3752	4754	5624	6625
416	1316	2200	3819	4779	5634	6629
431	1347	2213	3825	4783	5641	6696
539	1386	2232	3836	4932	5685	6728
540	1548	2287	3870	4961	5694	6791
564	1612	2298	3877	5003	5707	6800
658	1660	2341	3887	5041	5764	7018
681	1673	2546	4093	5042	5863	7072
682	1733	2623	4157	5066	5865	7113
683	1757	2726	4224	5069	5940	7395
722	1860	2759	4348	5083	5945	
822	1884	2799	4353	5123	5991	
890	1956	2804	4375	5321	6072	

Serie D. Números:

37	300	769	1064	1188	1495
103	605	843	1081	1351	
174	674	958	1147	1353	

Buenos Aires, Mayo 21 de 1904. *El Secretario.* v-10-Junio.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se citan por el término de quince días á las personas que, á continuacón se expresan, para que dentro de dicho término ingresen en Tesorería General las siguientes cantidades, bajo apercibimiento de lo que establece la citada ley: Waldino Latino, $ m/n 53,36, que adeuda desde el año 1901, por impuesto de vinos y reposición de sellos; Gaetano Tolosa, $ m/n 25 86, que adeuda por impuesto de tabacos y multa. —Contaduría General, Mayo 24 de 1904.—*Los Secretarios.* v-14-Junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se citan por el término de quince días á las personas que á continuación se expresan, para que dentro del mismo plazo ingresen en Tesorería General las siguientes cantidades, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley:

A don Arturo Miranda, $ 501.66 importe del impuesto sobre 10.000 litros vino é intereses devengados.

A don José B. Costas, $ 44.47 importe del impuesto sobre 200 litros vino, multa é intereses.

A don Isabel Gómez, $ 23.60 importe del impuesto por expendio de cigarrillos hasta el 13 de Enero de 1898.—*Los Secretarios.* v-6-de-Junio

---

Aduana de la Capital

Por el presente edicto, se citan y emplazan por el término de cinco días, á las personas que se consideren con derecho á las mercaderías (tejidos y confecciones) traídas en nueve baúles; desembarcados en catorce de Abril último del vapor «Tritón», procedente de Montevideo, y apresados por la Prefectura Marítima; á fin de que comparezcan dentro del término de cinco días, á prestar declaración en el sumario número 7, letra R, que se sigue por falta de manifestación de los efectos, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio, sin su intervención. Oficina de Sumarios, Mayo 11 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Subprefecto Jefe del Resguardo del Puerto de San Pedro, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 6 metros, 04 centímetros. Manga: 1 metro y 4 centímetros. Puntal: 0 metro 50 centímetros. Tiene ocho pares curvas y un taco algarrobo y se denomina «San Juan Bay». Buenos Aires, Abril 27 de 1904. *E. Victorica*, Oficial Mayor.—v-6-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al bote denominado «Es de Todos», Nº. 7510, que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 4 metros 35 centímetros. Manga: 1 metro 48 centímetros. Puntal: 0 metros 47 centímetros. Su construcción es de madera de pino, encontrándose en malas condiciones.—Buenos Aires, Abril 27 de 1904. —*E. Victorica*, Oficial mayor. v-6 Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de trenta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro, y que se halla depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determina los reglamentos.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 23 centímetros. Manga: 11 centímetros, Puntal; 0 metros 37 centímetros. Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo siendo su demás construcción de pino. Está pintada de verde y colorado, encontrándose en mal estado.—Buenos Aires, Abril 21 de 1904. —*A. Malla* v-30-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio del Colegio Nacional Oeste de la Capital, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública el día 13 de Junio, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1904.—*El Subsecretario.* V-13 de Junio.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de ley, para la provisión de:

123 Remas de papel de obras 1 de 74/110 de 40 kilos.
2 id. cartulina de color de 56/76 de 47 kilos.
120 Metros crinolina blanca de 1 mto. de ancho.
10 Rollos de alambre 28 B.
20 Kilos hilo de acarreto en ovillos.
170 Metros de tela de color para encuadernación y
40 Kilos de cola francesa, destinados á la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Justicia á Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, y acompañadas de un certificado dedepósito en efectivo ó en títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director de la Penitenciaría, en cuyo despacho serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, el día 31 de Mayo próximo á las 2 p. m.

En la Secretaría, se suministrarán datos á los interesados que los soliciten, todos los días hábiles de 9 a.m. á 4 p. m.—Abril 22 de 1904.—*El Secretario.* v-31-Mayo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días, (dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y reparaciones necesarias en varios edificios escolares de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector, y comprendidos en los tres grupos A., B. y C.

Las propuestas que deberán hacerse en un sello de $ 5, serán abiertas el día 23 del corriente, á las 2 de la tarde y podrán comprender los tres grupos, ó bien uno, ó dos solamente, debiendo además agregarse el certificado de Depósito que marca la Ley.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.—*El Secretario.*— v-1º-Junio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.

Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.

Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.

San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito Nº 30

Rocha entre Patricios y Hernandarias.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Septiembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904. —*Federico Stavelius*, secretario. v-1º-de-Septiembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para construir el edificio destinado á las oficinas de la Ad-

ministración de las Obras de Salubridad, en el terreno ubicado en la calle de Charcas entre Callao y Rio Bamba. Los planos, presupuesto y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Puede presentarse propuestas antes de las 2 p. m. del día 6 de Junio próximo en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten, debiendo acompañar un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta. Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

No se tomará en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar; se previene á los interesados que por disposición de la ley de Obras de Públicas la presentación de propuestas no da derecho alguno á los proponentes para la aceptación de ellas y que sólo se tomará en consideración aquellas que pertenezcan á constructores de reconocida competencia técnica y responsabilidad financiera. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 6 de Junio próximo, á los 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-6-Junio.

Llámase á licitación para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Juan.

Las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en San Juan.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 26 de Mayo próximo en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 30 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obra de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Juan, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 30 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-30-Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Independencia y Humberto 1º.
Alberti entre Independencia y San Juan
Pichincha entre Méjico y Humberto 1º

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-15-Junio.

Llámase á presentación de propuestas para la provisión del tren rodante con destino al F. C. C. Norte, el día 18 de Junio próximo, á las 2 p. m. en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde pueden consultarse las condiciones.

v-18-Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

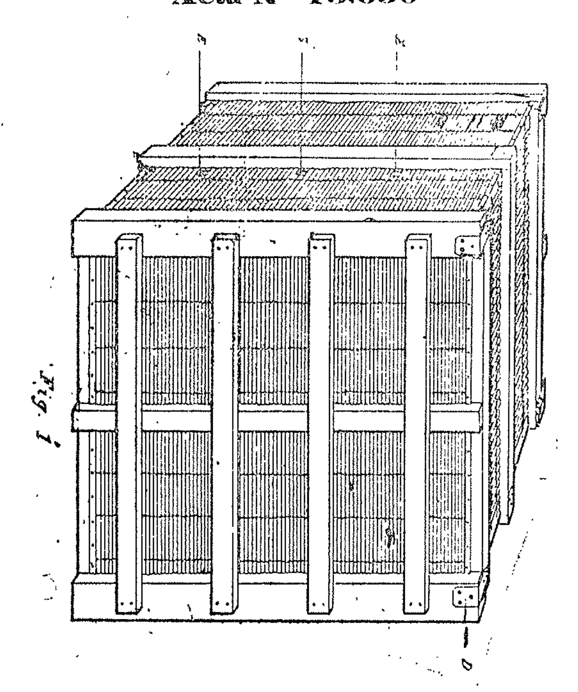
Acta Nº 13.649

« Deering Ideal »

Mayo 27 de 1904.—Hasenclever y Cª.—Distinguir maquinaria agrícola y sus componentes, clase 17 á hilos, clase 46.

v-4-Junio.

Acta Nº 13.650



Sección 1.2

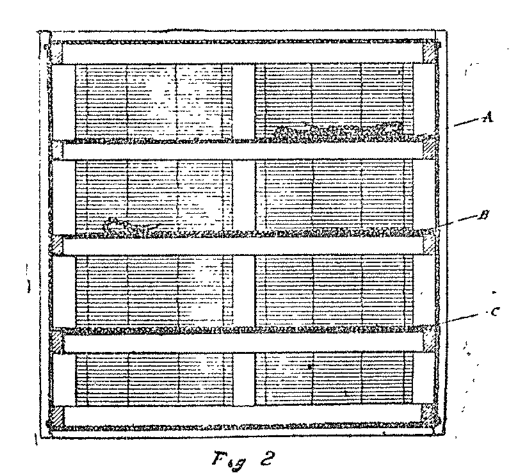


Fig 2

Mayo 27 de 1904.—José Casanova.—Distinguir frutas frescas, clase 63 (envase).

v-4-Junio.

Acta Nº 13.629

«Vlavov»

Mayo 23 de 1904.—Curcija y González.—Distinguir la clase 68, especialmente bitter y fernet. v 31-Mayo.

Acta Nº 13.639



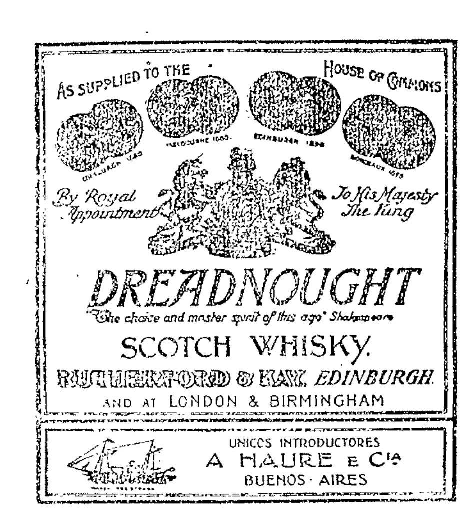
Mayo 26 de 1904.—Domingo Calera.—Distinguir los articulos de la clase 68. v 3 Junio.

Acta Nº 13.641



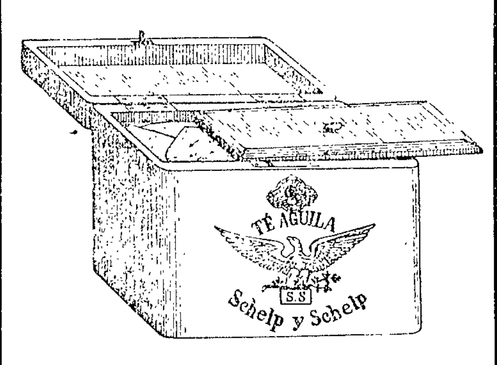
Mayo 26 de 1904.—L. Chadeuil y Cía.—Distinguir coñac, clase 68. v-3-Junio.

Acta Nº 13.640



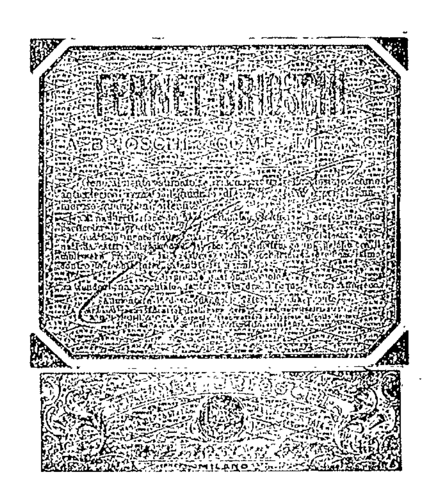
Mayo 26 de 1904.—Rutherford y Kay.—Distinguir whisky, clase 68. v-3-Junio.

Acta Nº 13.645



Mayo 26 de 1904.—Schelp Schelp.—Distinguir tes, clase 67 (envase). v-3-Junio.

Acta Nº 13.644



Mayo 26 de 1904.—A. Brioschi y Cía.—Distinguir fernet, clase 68. v-3-Junio.

Acta Nº 13.622



Mayo 21 de 1904.—Olds Motor Work.—Distinguir automóviles, bicicletas, motociclos y sus accesorios, clase 25. v-3-Junio.

Acta Nº 13.638

«Deering»

Mayo 27 de 1904.—Hasenclever y Cª.—Distinguir maquinaria agrícola y sus componentes, clase 17 é hilos, clase 46. v-4 Junio.

Acta Nº 13.631



Mayo 23 de 1904.—Adolph Maas y Cª.—Distinguir estambres, cordones é hilos de todas clases, clases 27 y 44 á 47. v-31 Mayo.

Acta Nº 13.646

«Extra Carolina»

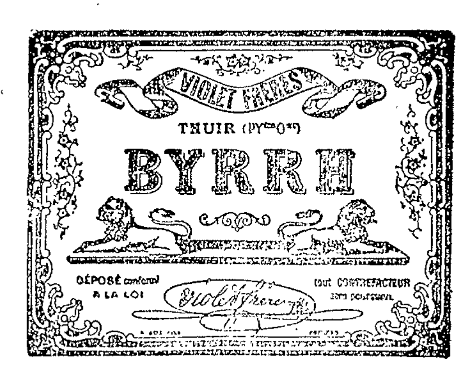
Mayo 26 de 1904.—Vicente Macchi y Cª.—Distinguir mechas para luz incandescente, clase 39. v-3 Junio.

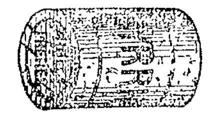
Acta Nº 13.642

« El Argentino »

Mayo 26 de 1904. Carlos Paganini—Distinguir cuadernos escolares, clase 72. v-3-Junio.

Acta Nº 13.643







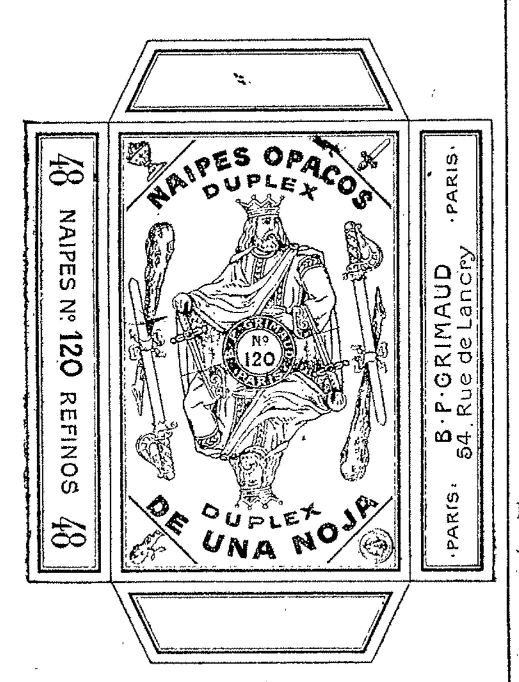
Mayo 26 de 1904.—Lambert Violet.—Distinguir un aperitivo especial, clase 68. v-3-Junio

Acta Nº 13.637



Mayo 24 de 1904.—Ed. Hathreiner's Malzkaffee Fabriken mit beschränkter Haftung.—Distinguir cafés de malta y de trigo, clase 67. v-4-Junio.

Acta N°. 13.636



Mayo 24 de 1904.—Société Chartier. Marteau frères y Boudin.—Distinguir la clase 60. especialmente naipes. v-31-Mayo.

Acta Nº 13.638



Mayo 24 de 1904.—Juan Bacigaluppi.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 59 y 61 á 71. v-31-Mayo.

Acta Nº 13.628

Augusta
Victoria.

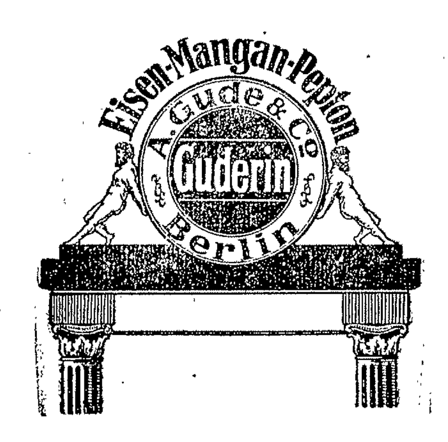
Mayo 23 de 1904.—Sociedad M. Mayer.—Distinguir la clase 72, especialmente papelería.— v-31-Mayo.

Acta Nº 13.630



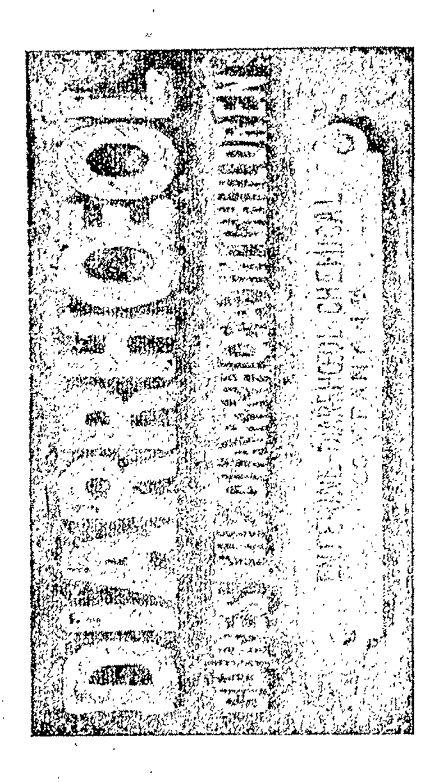
Mayo 23 de 1904.—Sociedad Portland Cementfabrik Germania Aktiengesellschaft.—Distinguir cementos portland, hidráulicos y tierras romanas, clase 29. v-31-Mayo.

Acta Nº 13.634



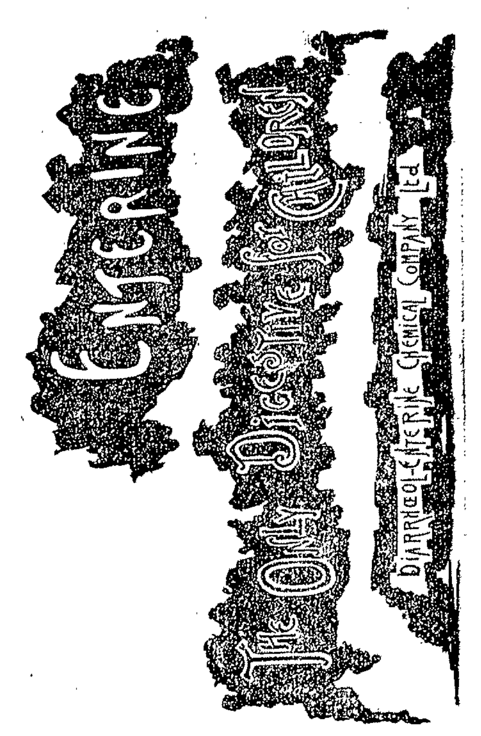
Mayo 24 de 1904.—A. Gude y Ca.—Distinguir un producto químico farmacéutico, clases 11 y 79. v-31 Mayo.

Acta Nº 13.632



Mayo 23 de 1904.—Juan M. Aispurua.—Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v-31-Mayo.

Acta Nº 13.633



Mayo 23 de 1904.—Juan M. Aispurua.—Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v-31-Mayo.

Acta Nº 13.635

Viro.

Mayo 24 de 1904.—Sd. Berliner Hygiene Gesellschaft mit beschränkter Haftung.—Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v-31-Mayo.

Tip. Penitenciaria Nacional.